



Gobierno Regional Madre de Dios
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 086-2022-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 31 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 128-2022-PEMD/GIP/O-MCVPAR-RO-WUR, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. William Uchasara Rivera, el Informe N° 008-2022-PEMD/GIP/O-MCVPAR/IO-JRBE, de fecha 18 de marzo del 2022, el Ing. José Roberto Baca Esteves, Inspector de Obra, remite su informe en el cual emite su opinión favorable, para la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por la causal de partidas pendientes de ejecución de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones por un total de 266 días calendario, el Informe N° 089-2022-GOREMAD-PEMD-2191/GIP, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Miguel Angel Gomez Diaz, Gerente de Infraestructura Productiva, remite su informe en el cual emite su opinión favorable con respecto a la ampliación de plazo N° 4 por la causal de partidas pendientes de ejecución de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones por un total de 266 días calendario, Memorando N° 141-2022-GOREMAD-2101/GG, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Gerente General, Ing. Gastón Augusto Zapata Alvarado, solicita que se emita la opinión legal Ampliación de Plazo N° 04, por la causal de partidas pendientes de ejecución de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones por un total de 266 días calendario, Opinión Legal N° 026-2022-GOREMAD-PEMD-OAL, de fecha 31 de marzo del 2022 emitido por el Asesor Legal del PEMD, Abg. Krishna Brightte Acuña Tocre, Memorando N° 159-2022-GOREMAD-2101/GG, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Gerente General del PEMD, Ing. Gastón Augusto Zapata Alvarado, solicita que se emita la Resolución Gerencial sobre Ampliación de Plazo N° 04, por la causal de partidas pendientes de ejecución de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones por un total de 266 días calendario de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO -ARROZAL -REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, teniendo como finalidad promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional, sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras, fortaleciendo los procesos de desarrollo fronterizo.

Que, el artículo 15 del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios, establece que son funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial", literal i) "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial Madre de Dios".

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2020-GOREMAD-PEMD.2100**, de fecha 08 de enero de 2020, se resolvió **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con Código Unificado N° 21955555 y Código SNIP: 148796 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO -ARROZAL -REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS" con un Monto de Inversión a Costo Total de S/. 21'120, 252.16 (VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 SOLES), a ejecutarse bajo la Modalidad de "Ejecución por Administración Directa", con un Plazo de Ejecución de 330 D/C.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2021-GOREMAD-PEMD.2100** de fecha 11 de febrero del 2021, se resolvió **APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01, por ciento dieciocho (118) días calendario, en la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO -ARROZAL -REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS** que ejecuta el Proyecto Especial Madre de Dios, con Código SNIP 148796 y con Código Unificado N° 2195555, significando que la aprobación tiene sustento técnico en los informes y documentación presentados por la Gerencia de Infraestructura Productiva del PEMD.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2021-GOREMAD-PEMD.2100** de fecha 23 de marzo del 2021, se resolvió **APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02, por cincuenta nueve (59) días calendario, en la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO -ARROZAL -REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS** que ejecuta el Proyecto Especial Madre de Dios, con Código SNIP 148796 y con Código Unificado N° 2195555, significando que la aprobación tiene sustento técnico en los informes y documentación presentados por la Gerencia de Infraestructura Productiva del PEMD.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2022-GOREMAD-PEMD.2100** de fecha 25 de febrero del 2022, se resolvió **APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 03, por ciento dieciocho (118) días calendario, en la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO -ARROZAL -REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE**





Gobierno Regional Madre De Dios "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

TAHUAMANU – REGIÓN MADRE DE DIOS que ejecuta el Proyecto Especial Madre de Dios, con Código SNIP 148796 y con Código Unificado N° 2195555, significando que la aprobación tiene sustento técnico en los informes y documentación presentados por la Gerencia de Infraestructura Productiva del PEMD, indica que las causales para solicitar dicha ampliación es por desabastecimiento de material granular por 85 días calendario y por reconocimiento de paralización de obra física de la obra por 33 días calendario, siendo un total de 118 días calendario.

Que, mediante **ACTA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA**, suscrito el 31 de diciembre del 2021, de una parte, El Proyecto Especial Madre de Dios, representado por el por el Ing. Carlos Sanchez Obregon, Gerente de Infraestructura Productiva, y otra parte el Ing. Jose Roberto Baca Esteves, Inspector de Obra y el Ing. Luis Alberto Ruiz Ramirez, Residente de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO –ARROZAL –REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA – PROVINCIA DE TAHUAMANU – REGIÓN MADRE DE DIOS**", se reunieron con la finalidad de proceder a la paralización temporal de obra es por causales de factores climáticos como son las lluvias intensas y crecida de las quebradas obstaculizando la ejecución del camino vecinal, asimismo refieren que las fuertes lluvias deteriora la plataforma del camino vecinal ponalillo impidiendo el acceso al transporte de materiales, no permitiendo continuar la ejecución física de la obra, por consiguiente a partir de la fecha se paraliza temporalmente la ejecución de la obra, hasta que se asigne el presupuesto correspondiente al año 2022 y cese la época de lluvias.

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, suscrito el 02 de febrero del 2022, de una parte, El Proyecto Especial Madre de Dios, representado por el Ing. Ruben D. Ordoñez Rodríguez, Gerente de Infraestructura Productiva y de otra parte el Ing. Jose Roberto Baca Esteves, Inspector de Obra y el Ing. William Uchasara Rivera, Residente de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO –ARROZAL –REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA – PROVINCIA DE TAHUAMANU – REGIÓN MADRE DE DIOS**", con Código Unificado N° 2195555, SNIP N° 148796, la misma que se encuentra paralizada desde el día 31 de diciembre del 2021, por los motivos que se enumeran y detallan ampliamente en el acta de paralización respectiva; habiéndose superado las causales que motivaron la paralización previamente citada y verificándose la idoneidad de la continuidad de los trabajos correspondientes a la ejecución y culminación de la obra se procede a dar el reinicio de la ejecución física del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO –ARROZAL –REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA – PROVINCIA DE TAHUAMANU – REGIÓN MADRE DE DIOS**" (código Unificado N° 2195555-SNIP N° 148796, bajo los siguientes considerandos: Presupuesto actualizado de ejecución de obra (Resolución Gerencial N° 168-2021-GOREMAD-PEMD.2100) de S/ 26'001, 019.07 y Asignación presupuestal 2022 de S/ 4' 850, 305.00.

Que, mediante **INFORME N° 128-2022-PEMD/GIP/O-MCVPAR-RO-WUR**, de fecha 17 de marzo del 2022, el Residente de Obra Ing. William Uchasara Rivera, remite solicitud de ampliación de plazo N° 04, para su revisión, verificación y posterior presentación a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación referente a la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO –ARROZAL –REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA – PROVINCIA DE TAHUAMANU – REGIÓN MADRE DE DIOS**", exponiendo sus fundamentos en lo siguiente:

POR PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

- Asignación presupuestal para el presente periodo 2022 (PIM):

Prioridad	Orden prelación (*)	Sector	OPMI	Nivel Gobierno	Código único	Código Idea	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costo actualizado (S/)	Devengado acumulado (S/ (al 31 dic. 2021)	PIM 2022 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
												Monto año 2022 (S/)	Monto año 2023 (S/)	Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)
76	C	GOBIERNOS REGIONALES	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	GOBIERNO REGIONAL	2195555		PROYECTO DE INVERSION	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO - ARROZAL - REPUBLICA - DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS	26,001,019.07	9,279,348.00	5,395,166.00	4,859,305.00	0.0	0.0	0.0

- En función a la presente asignación presupuestal se realiza la programación de obra la cual cuantifica 329 días calendarios necesarios para su ejecución, lo cual se sustenta en el punto 2.7.1 del presente expediente.
- El plazo de ejecución en el presente ejercicio consta de 329 días calendarios sustentados en la programación de obra adjunta al presente expediente, sin embargo, estos inician en fecha 02/02/2022 hasta 27/12/2022; considerando que la obra actualmente cuenta con plazo vigente a razón de Paralizaciones de obra hasta la



Gobierno Regional Madre de Dios "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

fecha 05/04/2022, la presente ampliación de plazo deberá cuantificarse a partir del 06/04/2022 hasta 27/12/2022, motivo por el cual se solicita 266 días calendarios para la Ampliación de Plazo N° 04.

- Por lo tanto, la residencia concluye solicitando una ampliación de plazo por partidas pendientes de ejecución de acuerdo a la programación multianual de inversiones por 266 días calendarios como se puede ver en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS
1	Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones	266.00 días
>	> TOTAL	> 266.00 días

- Considerando los puntos descritos líneas arriba se puede resumir que la presente Ampliación de Plazo N° 04 por Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones cuenta con 01 causal definida de acuerdo al siguiente resumen:

Por Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo

a la Programación Multianual de Inversiones = 266 d.c.

Total, de días calendarios Ampliación de Plazo N° 04 = 266 d.c.

Siendo así que se contara con el plazo cuantificado de acuerdo al siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN N°01						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DOC. SUSTENTATORIO	FECHA INICIO	PLAZO	FECHA TERMINO	OBSERVACIONES
1	Exp. Técnico aprobado 2020	Resolución gerencial N° 008-2020-GOREMAD-PEMD.2100 (08/01/2020)	20/07/2020	330	14/06/2021	Plazo establecido en función al Expediente Técnico Aprobado por 330 días calendarios. PARALIZACIÓN DE OBRA POR FACTORES CLIMATOLOGICOS Y POR CIERRE DEL AÑO 2020 DE FECHA 01-01-2021 AL 28-02-2021, POR 59 DÍAS CALENDARIOS SE CONSIDERA EN EL ÍTEM 3 DEL PRESENTE CUADRO RESUMEN
2	Ampliación de plazo N° 01	Resolución Gerencial N° 036-2021-GOREMAD-PEMD.2100 (11/02/2021)	15/06/2021	118	10/10/2021	Ampliación de plazo solicitada por causal de factores legales a razón del Covid19, desabastecimiento de bienes y servicios y condiciones climatológicas adversas. Plazo aprobado por 118 d.c.
3	Ampliación de plazo N° 02	Resolución Gerencial N° 057-2021-GOREMAD-PEMD.2100 (23/02/2021)	11/10/2021	59	08/12/2021	Plazo aprobado por 59 d.c. por paralización de obra por condiciones climatológicas.





Gobierno Regional Madre De Dios
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

4	Ampliación de plazo N° 03	Resolución Gerencial N° 056-2022-GOREMAD-PEMD.2100 (25/02/2021)	09/12/2021	118	05/04/2022	Plazo solicitado por desabastecimiento de Materiales 85 d.c. y paralización de obra 33 d.c., dichos plazos cuantificados en función a los informes y plazos programados para la ejecución de obra.
5	Ampliación de plazo N° 04	(EN TRAMITE)	06/04/2022	266	27/12/2022	Plazo solicitado por partidas pendientes de ejecución de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones por 266 d.c., dichos plazos cuantificados en función a la asignación presupuestal para el periodo 2022, plazos programados para la ejecución de obra.
TOTAL DE DIAS				891	Días Calendarios	

- Se sustenta la solicitud de aprobación por **Ampliación de Plazo N° 04 por Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones por 266 días calendarios**, con el presupuesto parcial asignado para el presente periodo 2022, siendo así que se deberá ampliar el plazo vigente de ejecución de obra.
- El plazo de ejecución acumulado actualizado es de **891 días calendarios**, disgregado en el plazo contractual de **330 días calendarios** más las Ampliaciones de plazo N° 01, 02 y 03 las cuales suman 625 días calendarios, **más la Ampliación de Plazo N° 04 por 266 días calendarios**.

Que, mediante **INFORME N° 008-2022-PEMD/GIP/O-MCVPAR/IO-JRBE**, de fecha 18 de marzo del 2022, el Ing. José Roberto Baca Esteves, Inspector de Obra, remite su informe tomando en cuenta los siguientes fundamentos:

- **Por Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones:** La ampliación de plazo, por esta causa, se formula en función a la limitante que representa la Programación Multianual de Inversiones, la cual disgrega el presupuesto total de obra, de manera parcial, por metas anuales; por lo cual es necesario ampliar el plazo de vigencia de ejecución del proyecto, puesto que la ejecución física del mismo, se realiza en función al presupuesto asignado para cada periodo, en este caso corresponde ampliar el plazo de acuerdo a la asignación presupuestal PIM 2022 que asciende a un monto de S/. 5'335,166.00.
- Además, que, para el presente periodo 2022 se realiza la programación de ejecución física de obra en función a la disponibilidad presupuestal, siendo el PIM S/. 5'335,166.00 el cual se programa para un periodo de 329 días calendarios (se adjunta en el expediente el cronograma de ejecución de obra-2022).
- Considerando el reinicio de obra en fecha 02/02/2022 y teniendo la cuantificación de 329 días calendarios necesarios para su ejecución se deberá concluir las actividades físicas en obra para el presente periodo en fecha 27/12/2022, se informa que dicha culminación parcial de obra representa únicamente las partidas programadas para su ejecución durante el presente periodo 2022.
- Sin embargo, la obra cuenta con plazo vigente por paralización y otras causales sustentadas en la Ampliación de Plazo N° 01, 02 y 03, de lo cual fueron requeridas actividades pendientes de culminación de periodos anteriores, **encontrándose en vigencia hasta 05/04/2022**, por lo cual para la presente programación en el periodo 2022 por 329 días calendarios, se deberá cuantificar a partir de **06/04/2022 hasta 27/12/2022, lo cual se cuantifica en 266 días calendarios pendiente de aprobación mediante acto resolutivo**.
- Luego de la determinación de la ampliación de plazo, se tiene el siguiente cuadro resumen:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS
1	Por Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones-2022	266.00 días
TOTAL		266.0 días





Gobierno Regional Madre De Dios "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- EL Inspector de Obra, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por **266 días calendario**, estableciéndose como nuevo término de plazo de ejecución el **27 de diciembre del año 2022**. Recomienda dar trámite a esta documentación de aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por la causal Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el **INFORME N° 089-2022-GOREMAD-PEMD-2191/GIP**, de fecha 21 de marzo del 2022, el Ing. Miguel Angel Gomez Diaz, Gerente de Infraestructura Productiva, remite su informe en el cual indica los siguientes fundamentos:



- Que, por la causal de **Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones**, ya que la ampliación de plazo, por esta causal, se formula en función a la limitante que representa la programación multianual de Inversiones, la cual disgrega el presupuesto total de la obra, de manera parcial, por metas anuales; por lo cual es necesario ampliar el plazo de vigencia de ejecución del proyecto, puesto que la ejecución física del mismo, se realiza en función al presupuesto asignado para cada periodo, en este caso corresponde ampliar el plazo de acuerdo en este caso corresponde ampliar el plazo de acuerdo a la asignación presupuestal PIM 2022 que asciende a un monto de S/. 5'335,166.00.
- También indica que, para el presente periodo 2022 se realiza la programación de ejecución física de obra en función a la disponibilidad presupuestal, siendo el PIM S/. 5'335,166.00 el cual se programa para un periodo de 329 días calendarios (se adjunta en el expediente el cronograma de ejecución de obra-2022).
- Considerando el reinicio de obra en fecha 02/02/2022 y teniendo la cuantificación de 329 días calendarios necesarios para su ejecución se deberá concluir las actividades físicas en obra para el presente periodo en fecha 27/12/2022. se informa que dicha culminación parcial de obra representa únicamente las partidas programadas para su ejecución durante el presente periodo 2022.
- Tomando en cuenta que, la obra cuenta con plazo vigente por paralización y otras causales sustentadas en la Ampliación de Plazo N° 01, 02 y 03, de lo cual fueron requeridas actividades pendientes de culminación de periodos anteriores, **encontrándose en vigencia hasta 05/04/2022**, por lo cual para la presente programación en el periodo 2022 por 329 días calendarios, se deberá cuantificar a partir de **06/04/2022 hasta 27/12/2022, lo cual se cuantifica en 266 días calendarios pendiente de aprobación mediante acto resolutivo.**
- Con los fundamentos expuestos y bajos los alcances descritos en el presente informe se emite opinión favorable por la petición de ampliación de plazo N° 04, por **266 días calendario**, estableciéndose como nuevo término de plazo de ejecución el **27 de diciembre del año 2022**. Recomienda dar trámite a esta documentación de aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por la causal Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones, mediante Acto Resolutivo.



Que, mediante **MEMORANDO N° 141-2022-GOREMAD-2101/GG**, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Gerente general, Ing. Gastón Augusto Zapata Alvarado, **solicita emitir opinión legal sobre Ampliación de Plazo N° 04 por 266 días calendario, por la causal Partidas Pendientes de Ejecución de Acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO -ARROZAL-REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS"**, tomando en cuenta los visto buenos del Gerente de Infraestructura Productiva, Inspector y residente de Obra.

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 026-2022-GOREMAD-PEMD-OAL**, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Asesor Legal del PEMD, Abg. Krishna Brighitte Acuña Tocre, en el cual declara factible conceder la ampliación de plazo N° 04, por la causal de partidas pendientes de ejecución de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones por un total de 266 días calendario de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO -ARROZAL-REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS"**.

Que, el numeral 5 del Artículo N° 1 de la Resolución de Contraloría establece que, En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida materiales y personal, las horas de trabajos de los equipos, **así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos** y las constancias de la supervisión de obra. Al respecto podemos considerar que la normativa por administración directa no especifica la solicitud de ampliaciones de plazo al presupuesto de obra, pero si da lugar a la sustentación documentaria de los problemas de obra en el cuaderno de Obra, los mismos que, por consideración analógica es aplicable a la presente solicitud.

Que, el artículo 58 del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios, señala que la Gerencia de Infraestructura Productiva es el Órgano de Línea encargado de programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar la correcta ejecución de las Obras del Proyecto Especial Madre de Dios, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos en la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permite la Ley.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, como se halla previsto en la Guía N° 001-2009-GOREMAD-2191/GIP, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 174-2009-GOREMAD-2100, numeral 9) DE LA EJECUCION DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), sub numeral 9.12), se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, entre otras por las siguientes causales: literal g) **Cualquier variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.**

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0065-2022-GOREMAD/GR, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, POR UN TOTAL DE 266 DÍAS CALENDARIO, tomando en cuenta que dicha ampliación se dio POR LA CAUSAL DE PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PONALILLO -ARROZAL-REPUBLICA, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS", que ejecuta el Proyecto Especial Madre de Dios, con Código SNIP 148796, con código Unificado N° 2195555, significando que la aprobación tiene sustento técnico en los informes y documentación presentados por la Residencia de Obra, Inspector de Obra y la Gerencia de Infraestructura Productiva del PEMD.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como en la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos en el marco del principio de presunción de la veracidad y de buena fe procedimental; en tal sentido la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituyen autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO. -TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Productiva, a la Oficina de Administración del PEMD, para los fines pertinentes y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Ing. Gastón Augusto Lepita Alvarado
GERENTE GENERAL